

2

Sectra

**Coordinación
de Planificación
y Desarrollo**

Ministerio de Transportes
y Telecomunicaciones

26872



23132

**AUTORIZA REGULARIZACIÓN DEL SERVICIO DE
COMUNICACIÓN DE DATOS, INTERNET Y SEGURIDAD
DE REDES CON EMPRESA NACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES S.A. Y AUTORIZA PAGO QUE
INDICA.**

17 AGO 2016

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

738

VISTO: Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2.000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley Nº 343, de 1953 y Nº 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley Nº 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo Nº 32, de 2008, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes y en el Decreto Supremo Nº 60, de 2014, que nombró a don Cristian Bowen Garfias como Subsecretario de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley Nº 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en la Resolución Nº 12, de 2014, de la Subsecretaría de Transportes, que aprobó los términos de referencia y autorizó la contratación directa del servicio de comunicación de datos, internet y seguridad de redes con la Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A. y autorizó el pago que indica; en la Resolución Exenta Nº 484, de 1 de junio de 2015, en la Resolución Exenta Nº 920, de 1 de septiembre de 2015, en la Resolución Exenta Nº 1555, del 30 de diciembre de 2015 y en la Resolución Exenta Nº 334, del 22 de abril de 2016, todas de la Subsecretaría de Transportes, que autorizaron la regularización del servicio de comunicación de datos, internet y seguridad de redes con Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A. y autorizaron pago que indica; en lo establecido en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Que el programa de Vialidad y Transporte Urbano-Sectra de la Subsecretaría de Transportes, requiere para el buen funcionamiento de los servicios de comunicación de datos, internet y seguridad de redes, para sus oficinas, ubicadas en las ciudades de Santiago, Viña del Mar y Concepción. En efecto, mediante este servicio es posible una óptima conexión de datos entre las distintas oficinas de SECTRA ubicadas en Santiago, Viña del Mar y Concepción, como también, da acceso a un alto estándar de conexión dedicado a internet y de seguridad perimetral de sus redes ante eventuales ataques maliciosos, de tal manera que por su intermedio esta Secretaría de Planificación, como organismo técnico especializado y responsable de la planificación del sistema de transporte urbano de las ciudades del país, puede cumplir con el conjunto de proyectos e iniciativas que responden a las necesidades actuales y futuras de los habitantes de una ciudad.

2.- Que mediante Resolución Exenta Nº 12, de 9 de enero de 2014, de la Subsecretaría de Transportes, citada en el visto, se autorizó la contratación directa de los servicios de comunicación de datos, internet y seguridad de redes, por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2014, con el proveedor Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A.

3.- Que sin perjuicio que la contratación directa referida en el considerando segundo, autorizaba la prestación de servicios hasta diciembre de 2014, en los hechos,



[Handwritten signatures]

se dio continuidad a los servicios desde el mes de enero de 2015 hasta la fecha, regularizándose éstos mediante Resolución Exenta N° 484, de 1 de junio de 2015, Resolución Exenta N° 920, de 1 de septiembre de 2015, Resolución Exenta N° 1555, de 30 de diciembre de 2015 y Resolución Exenta N° 334, de 22 de abril de 2016, todas de la Subsecretaría de Transportes.

4.- Que desde mayo del presente año hasta la fecha se ha dado continuidad al servicio de comunicación de datos, internet y seguridad de redes con la empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A. según cuenta minuta de fecha 27 de julio de 2016, que se adjunta, emanada de la Coordinadora del Área de Administración y Finanzas de la Coordinación de Planificación y Desarrollo, que señala:

"...

- Que mediante Resolución Exenta N°12, de fecha 09 de enero de 2014, se aprobaron términos de referencia y se autorizó contratación directa del servicio de "Comunicación de Datos, Internet y Seguridad de Redes para el año 2014", para el Programa de Vialidad y Transporte Urbano-Sectra, con la Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A.
- Que para el año 2015, se elaboraron Bases Técnicas y Administrativas para proceder a licitar públicamente la contratación del servicio "Comunicación de datos, Internet y Seguridad de Redes", las que entre el mes de enero y junio de 2014 fueron revisadas y modificadas con el objeto de ampliar el servicio a otras oficinas de Sectra que se fueron instalando. En efecto, dichas bases fueron validadas por División Legal de la Subsecretaría, pero no llegaron a tramitarse materialmente, ni menos a publicarse, por lo expuesto más adelante.
- Que dado que consultado el catálogo de convenios marco disponible en el portal www.mercadopublico.cl, se constató que existía el servicio de Data Center y servicios asociados el Área de Administración y Finanzas de esta Secretaría, en el mes de diciembre de 2014, preparó Términos de Referencia bajo el procedimiento de "Gran Compra" y solicitó al Coordinador de Informática revisar tales Términos de Referencia a fin de verificar si tal servicio se acogía a nuestras necesidades.
- Que los referidos Términos de Referencia fueron enviados a revisión de la División Legal de esta Subsecretaría, advirtiéndose solo entonces que los servicios relativos a la seguridad de redes no se encuentran disponibles para poder contratarlos a través de Convenio Marco. Es así como, el Coordinador de Informática, informó que los servicios disponibles en Convenio Marco no contemplan el servicio de seguridad de redes requerido, esto es, la provisión de un equipo firewall con los servicios de soporte, administración y monitoreo, por lo que se deberá proceder a realizar un llamado a licitación pública, incorporando, además nuevas oficinas del programa de Vialidad y Transporte Urbano: SECTRA ubicadas en la ciudad de Puerto Montt, para la contratación de los servicios desde el mes de junio y por un periodo de 36 meses.
- Que a la fecha y a pesar de los esfuerzos de esta Coordinación de avanzar en el proceso de licitación pública tramitando el acto administrativo que aprobaba las bases mediante Sisedoc 14685/2015, éste fue devuelto a Sectra con el objeto de modificar nuevamente el procedimiento a la adquisición por Convenio Marco bajo el procedimiento de "Gran Compra" que además incorporara a los demás programas presupuestarios dependientes de la Subsecretaría de Transportes que también requieren servicios similares.
- Que en atención a que no fue posible disponer de los códigos de los productos a contratar, se estimó acertado proseguir con la adquisición a través del procedimiento de licitación pública, cuyas bases se enviaron a validación de los distintos programas partícipes.
- Es el caso que respecto a la licitación del servicio Comunicación de Datos, Internet y Seguridad de Redes, a fines de marzo del presente año, la Unidad de Tecnologías de la información informó a este Programa que se había autorizado proceder en forma separada de los otros programas con la contratación de los servicios y que el mecanismo sería la licitación pública. Por lo anterior este Programa envió a revisión de División Legal las bases respectivas, en virtud de las cuales podrá proveerse el servicio de enlace e internet para las oficinas de Puerto Montt, cuyo proceso ya ha sido publicado bajo el ID 619284-14-LQ16.
- Que por razones de buen servicio, estas prestaciones se mantienen vigentes, dado que resultan indispensables para el funcionamiento del Programa de Vialidad y Transporte Urbano- Sectra, ya que por su intermedio la Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A. presta una óptima conexión de datos entre las distintas oficinas de SECTRA ubicadas en Santiago, Viña del Mar y Concepción, como también, da acceso a un alto estándar de conexión dedicado a internet y de seguridad perimetral de sus redes ante eventuales ataques maliciosos, de tal manera que a través de éstas la Secretaría de Planificación, como organismo técnico especializado y



X

9

ly

responsable de la planificación del sistema de transporte urbano de las ciudades del país, puede cumplir con el conjunto de proyectos e iniciativas que responden a las necesidades actuales y futuras de los habitantes de una ciudad.

- Que en razón de lo expuesto, se hace necesario regularizar la contratación de los servicios prestados en los meses de mayo, junio y julio, en tanto se concreta la contratación a través de licitación pública.
- Que en atención a que se trata de la continuidad de los servicios, el monto a pagar mensualmente por ellos se ha mantenido, por lo que la necesidad de regularizarlos obedece a la necesidad de pagarlos. Conforme a lo anterior, se requiere que se autorice el pago de los siguientes montos:

Servicio	Valor Mensual Servicio	Valor total de mayo a julio UF
Acceso a Internet	36,3	108,9
Enlace de datos	49,4	148,2
Total		257,1

5.- Que conforme lo expuesto y lo consignado en la citada Minuta, la Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A., RUT N° 92.580.000-7, ha prestado al Programa de Vialidad y Transporte Urbano-Sectra, desde el 1 de mayo de 2016, el servicio de comunicación de datos, internet y seguridad de redes, sin que se haya dictado el correspondiente acto administrativo. Lo anterior, fundado en el hecho de que los servicios de comunicación de datos entre las oficinas de SECTRA, ubicadas en Santiago, Viña del Mar y Concepción; de internet dedicado, y de seguridad de redes, son indispensables para el buen funcionamiento del Programa, por cuanto proveen de la necesaria conexión de datos entre las distintas oficinas de SECTRA, de un acceso de alto estándar a internet para todas las oficinas de SECTRA y de la seguridad perimetral de sus redes ante eventuales ataques maliciosos.

En consecuencia, y revistiendo la situación referida una circunstancia derivada excepcionalmente de razones de buen servicio, es preciso regularizarla por este acto, con la finalidad de proceder a efectuar los pagos de los servicios que han sido prestados por la Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A. a partir del 1 de mayo y hasta el 31 de julio de 2016.

6° Que atendido lo anteriormente expuesto, y a fin de evitar enriquecimiento injusto del patrimonio fiscal, se estima procedente autorizar la regularización del servicio de comunicación de datos, internet y seguridad de redes, prestados por la Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A. en los meses de mayo hasta julio de 2016; habida cuenta que los servicios fueron prestados por la empresa y recibidos a plena satisfacción por parte del Programa de Vialidad y Transporte Urbano: SECTRA.

7.- Que en relación con lo expuesto, cabe hacer presente que, si bien los actos administrativos no tienen efecto retroactivo, salvo norma legal expresa que así lo permita; excepcionalmente la Administración puede conferírsele cuando ellos tienen como único objeto regularizar situaciones ya consumadas, que han producido efectos favorables para los interesados, sin afectar derechos de terceros y que solo pueden solucionarse por esta vía; tal como ha ocurrido en la especie, en que resulta necesario regularizar los servicios que se han convenido y que deben ser pagados, de acuerdo a los antecedentes ya expuestos, conforme se dispondrá en la parte resolutive del presente acto.

8.- Que existe disponibilidad presupuestaria para proceder con la regularización referida, y al pago de la factura singularizada por la contratación de los servicios de la referencia.

RESUELVO:

1.- **REGULARÍZASE** la prestación del servicio de comunicación de datos, internet y seguridad de redes, con la Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A., RUT N° 92.580.000-7, prestados desde el 1 de mayo y hasta el 31 de julio de 2016, para el



Handwritten signature and initials.

Programa de Vialidad y Transporte Urbano: SECTRA, ascendente a la suma total de UF 257,1 (doscientos cincuenta y siete coma una unidades de fomento), IVA incluido.

2.- IMPÚTESE el equivalente en pesos chilenos de la suma de UF 257,1 (doscientos cincuenta y siete coma una unidades de fomento), IVA incluido al presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes, Programa de Vialidad y Transporte Urbano Sectra, Programa 08, aprobada por Ley N° 20.882, citada en el visto, conforme al siguiente detalle:

- La suma de U.F. 108,9 (ciento ocho coma nueve unidades de fomento), al Subtítulo 22, Ítem 05; Asignación 007.
- La suma de U.F. 148,2 (ciento cuarenta y ocho coma dos unidades de fomento), al Subtítulo 22, Ítem 05; Asignación 008.

3.- PAGUESE la suma total de U.F. 257,1.- (doscientos cincuenta y siete coma una unidades de fomento) I.V.A. incluido, a la **Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A., R.U.T. N° 92.580.000-7**, por la (s) factura (s) que se genere (n) correspondientes al servicio de comunicación de datos, internet y seguridad de redes, prestados a partir del 1 de mayo y hasta el 31 de julio de 2016, previa visación de conformidad de los servicios, extendida por el Coordinador del Área Informática del Programa de Vialidad y Transporte Urbano: SECTRA. El valor de la unidad de fomento será el del día de la emisión de la factura, según valor informado por el Banco central de Chile.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE

CRISTIAN BOWEN GARFIAS
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES



DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Sr. Subsecretario
- Área de Administración y Finanzas Sectra
- Depto. Contabilidad y Finanzas
- Oficina de Partes

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 2.847.926
ID Sigfe	134455
Imputación	19.01.03.22.05.000
Presupuesto	\$ 11.520.000
Acumulado	\$ 6.813.066
Disponibilidad	\$ 4.706.934
Responsable	G. Garces
Fecha	03.03.2016

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 3.875.689
ID Sigfe	134455
Imputación	19.01.03.22.05.000
Presupuesto	\$ 22.280.000
Acumulado	\$ 70.321.589
Disponibilidad	\$ 1.958.411
Responsable	G. Garces
Fecha	03.03.2016